



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/74506

27/05/2015

195553

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GCIU)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, contempla la unidad asistencial “U.101-Terapias no convencionales”, definida como una unidad asistencial en la que un médico es responsable de realizar tratamientos de las enfermedades por medio de medicina naturista o con medicamentos homeopáticos o mediante técnicas de estimulación periférica con agujas u otros que demuestren su eficacia y su seguridad.

Madrid, 2 de julio de 2015